



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2025-ALC/MDNI

Nuevo Imperial, 28 de febrero de 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de febrero de 2025, el expediente N° 1339-2025 de fecha 11 de febrero de 2025, el Informe N° 071-SGPS-MDNI-2025 de fecha 12 de febrero de 2025, el Informe N° 067-2025-GDHYS-MDNI de fecha 12 de febrero de 2025, el Informe Legal N° 075-2025-OGAJ-MDNI de fecha 17 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por la Ley N° 1305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos y, el artículo 41° de la norma antes acotada, señala que, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF en su artículo 60° establece que las municipalidades pueden exonerar contribuciones y tasas;

Que, mediante Expediente N° 1339 de fecha 11 de febrero del 2025, el señor Rivera Hervacio José Santiago solicita exoneración de nicho del cementerio de nuevo imperial, adjuntando a su solicitud Copia del compromiso de pago, copia de DNI, y copia del comprobante de pago;

Que, mediante Informe N° 071-SGPS-MDNI-2025 de fecha 12 de febrero del 2025 la Sub Gerencia de Programas Sociales informa que el señor José Santiago Rivera Hervacio, solicita la exoneración de nicho de su señor padre Rivera Valencia Federico Serapio quien falleció producto de un infarto, el monto de la deuda asciendo a S/. 2, 400.00 soles, ubicado su nicho en el pabellón 8 lado A, fila B, nicho 10, siendo que el hijo no cuenta con el dinero suficiente para pagar la deuda del nicho, siendo único hijo del fallecido, cuenta con carga familiar de un hijo de 6 años, siendo imposible asumir la deuda y solicita apoyo de la exoneración. De la constatación realizada se puede visualizar que el solicitante no cuenta con economía suficiente para realizar el pago, siendo su casa de caña y estera, por lo que considera viable la exoneración de la deuda de nicho;

Que, mediante Informe N° 067-2025-GDHPS-MDNI de fecha 12 de febrero del 2025 la Gerencia de Desarrollo Humano y Protección Social, remite el informe de la Sub Gerencia de Programas Sociales, así como informa que el solicitante no cuenta con el dinero suficiente para cancelar la deuda del nicho de su padre ya que es único hijo y tiene carga de una hija menor

Acuerdo de Concejo N° 018-2025-ALC/MDNI Pág. 1 de 2



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

de 6 años, por lo que opina que es viable brindar la exoneración del pago de nicho, por ser una persona de bajo recursos. Adjunta fotos y clasificación del occiso;

Que, mediante Informe Legal N° 075-2025-OGAJ-MDNI de fecha 17 de febrero de 2025, la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina: "3.1. PROCEDENTE elevar al pleno del Concejo Municipal para evaluar y determinar la EXONERACIÓN DE DEUDA por concepto de adquisición de nicho, por el importe de S/ 2, 400.00 soles conforme a la documentación pertinente";

Que, se ha puesto en conocimiento al Pleno del Concejo Municipal y mediante aprobación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la exoneración de pago de la deuda pendiente ascendente a S/ 2, 400.00 (Dos mil cuatrocientos con 00/100 soles) por compra del nicho ubicado en pabellón N° 08, lado A, fila B, Nicho 10 del Cementerio Municipal del distrito de Nuevo Imperial "David Jhonny Farfan Arias", solicitado por el Sr. Jose Santiago Rivera Hervacio identificado con DNI N° 47470208, conforme al compromiso de pago N° 017-2024-SGORYR-GATYR/MDNI.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Administración Tributaria Y Rentas, Sub Gerencia de Orientación, Registro y Recaudación, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Promoción Empresarial, Autorizaciones Comerciales y Turismo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE
Carmen María Ramos Oyolo
ALCALDESA